

INFORME DE AUDITORÍA

MERCADO DE ABASTO CÓRDOBA (*segundo semestre 2015*)

Indice

| | |
|--|----------------|
| Título | Pag. 3 |
| Destinatario | Pag. 3 |
| Objeto y alcance | Pag. 3 |
| Enquadre Normativo | Pag. 4 |
| Observaciones y Hallazgos | Pág. 4 |
| Nivel de ocupación del Mercado de Abasto | Pág. 4 |
| Puestos...Pag. 5 | |
| Depósitos . Pag. 5 | |
| Bares...Pag. 7 | |
| Relevamiento de Ingresos del Mercado de Abasto | Pag. 7 |
| Ingreso por contribuciones y cánones | Pag.8 |
| Pagos y transferencias de espacios | Pag. 9 |
| Ingresos por renovaciones, transferencias y cambios de ubicación..... | Pag. 9 |
| Ingresos por ocupación en playas | Pag. 13 |
| Relevamiento del aspecto general del predio Mercado de A..... | Pag.14 |
| Fondo de Reserva | Pag. 15 |
| Conclusiones y Recomendaciones | Pag.16 |
| ANEXO..... | Pag.17 |

Título

Informe de Auditoría realizado al Mercado de Abasto Córdoba durante el segundo semestre 2015.

Destinatario

El presente informe tiene por destinatarios a los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba.

Objeto y Alcance

El objeto del presente informe de auditoría es dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza 11771 en su Art. 7 que dicta que los movimientos de la cuenta de afectación específica “Municipalidad de Córdoba – Mercado de Abasto” o cualquier otra Cuenta que la reemplace, a fin de recaudar los ingresos detallados en el Art.1 (Contribución que incide sobre los mercados de acuerdo a la Ord. Tarifaria Anual 12376) están sujetos a una Auditoría en forma semestral por parte de este Tribunal de Cuentas.

Asimismo, se verificará el cumplimiento del Convenio aprobado por la Ordenanza 11707 realizando un control de los aspectos formales, legales y contables que desarrolla la Cooperativa Mercoop de Provisión, Transformación, Comercialización y otros Servicios para Concesionarios del Mercado de Abasto Córdoba Limitada (en adelante “Mercoop”) y las reparticiones partícipes del mismo como la Dirección de Ferias y Mercados y la Dirección General de Recursos Tributarios.

Las tareas ejecutadas, a partir de la información aportada por las partes, se resumen a continuación:

- a) Verificar que los ingresos declarados coinciden con los efectivamente recaudados.
- b) Observación del ítem Municipalidad de Córdoba – Mercado de Abasto (1.01.02.04) de la cuenta con los movimientos bancarios de la misma y conciliación con los saldos de la contabilidad al cierre de cada período.
- c) Análisis de expedientes de puestos específicos solicitados en la Dirección de Ferias y Mercados.
- d) Constatación del cumplimiento por parte de los auditados de las normas legales que les competen.
- e) Visita al Mercado de Abasto Córdoba y relevamiento de los puestos, depósitos y bares operantes en el predio.
- f) Intercambios vía telefónica y personalmente con el Director de Ferias y Mercados Ing. Héctor Fontán.

Encuadre Normativo

- Ordenanza 11707 Convenio entre Municipalidad de Córdoba y Cooperativa Mercoop de Provisión, Transformación, Comercialización y otros Servicios para Concesionarios del Mercado de Abasto de Córdoba Limitada
- Ordenanza 11771 Cuenta de afectación específica sujeta a Auditoría Semestral por parte del Tribunal de Cuentas.
- Ordenanza 12040 Adenda al Convenio de Recaudación que deberá ser depositado en Rentas Generales en el ítem 1.01.02.04.
- Ordenanza 8246 Productos Frutihortícolas: Rige comercialización al por mayor
- Ordenanza 9155 Nuevo Mercado de Abasto
- Ordenanza Tarifaria Anual N° 12376 del 2015
- Normas de auditoría vigentes aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Observaciones y Hallazgos

Nivel de ocupación del Mercado de Abasto Córdoba

Según información provista por la Dirección de Ferias y Mercados y proporcionada por su Director Ing. Héctor Fontán el nivel de ocupación del Mercado de Abasto durante el período auditado, es decir segundo semestre de 2015 es el siguiente:

| Resumen de ocupación Segundo semestre 2015 | | | |
|---|----------------|------------------|--------------|
| | PUESTOS | DEPÓSITOS | BARES |
| Ocupados | 177 | 61 | 3 |
| Ocupados por Mercoop | | 10 | |
| Ocupados por Cooperativa de Changarines | 1 | 1 | |
| Desocupados | 1 | 3 | 2 |
| Ocupado recurso judicial | 2 | | |
| Desocupado recurso judicial | 1 | | |
| TOTALES | 182 | 75 | 5 |

PUESTOS

Como muestra el cuadro antes expuesto la ocupación del Mercado de Abasto en lo relativo a puestos es casi total, manteniéndose estable a valores aproximados desde 2013. De un total de 182 puestos, son 177 los ocupados en condiciones normales, un (1) puesto está ocupado por la Cooperativa de Changarines, uno desocupado y hay tres (3) con recurso judicial de los cuales dos (2) están ocupados y uno (1) desocupado bajo esa condición.

Por otra parte, el día 28 de abril del corriente, se realizó un relevamiento presencial en el predio del Mercado de Abasto de puestos, depósitos y bares operantes. Adjuntamos en el Anexo página 18 un croquis del predio del Mercado de Abasto.

Del relevamiento de las 6 naves ocupadas por puestos (Naves 2, 3, 4, 6, 7 y 8) pudo constatarse la existencia de los puestos informados por la Dirección de Ferias y Mercados, con la observación de que existen algunos puestos ubicados en distinto lugar a lo informado por la Dirección, por ejemplo:

El puesto N° 614 ocupado según lo informado por la Dirección de ferias y Mercados por Bellotti Pedro en el relevamiento se constató que lo ocupa Yacco S.R.L.

El puesto N° 730 ocupado, según Ferias y Mercados, por Figueroa, José y Otros, se observo que es operado por Grillo.

Los puestos N° 624 y 630, informados como ocupados por Crucianelli SRL, se encuentran operados por Los Gringos SA

Se recomienda mantener actualizada la base de datos de los puestos permanentes operantes en el Mercado de Abasto, identificando claramente número, razón social, C.U.I.T. y nombre de fantasía.

DEPÓSITOS

Los depósitos también mantienen su nivel alto de ocupación durante el período auditado, repitiendo lo mismo que en el caso de los puestos, una continuidad durante los períodos analizados. A través de la información provista por la Dirección de Ferias y Mercados observamos que son 33 los puesteros que ocupan 61 depósitos de diferentes tamaños, que la Mercoop utiliza 10 depósitos y que la cooperativa de changarines ocupa uno y son tres los depósitos desocupados.

En válido resaltar en esta auditoría que la cantidad de sesenta y un (61) depósitos ocupados que se informan es un valor que está por encima en comparación con lo informado en auditorías anteriores (2013-2014 y primer semestre de 2015), que en promedio rondaban los treinta y cinco (35) depósitos. Según expresó el Director de Ferias y Mercados este incremento corresponde a que se formalizaron los depósitos precarios que existían fuera de convenio observados en auditorías anteriores con lo que aumentaron las unidades disponibles que generan ingresos a compartir con la Municipalidad de Córdoba.

Asimismo, se preguntó al Director por los diez (10) depósitos utilizados por la Cooperativa Mercoop, a lo que respondió que están destinados a actividades de servicio y mantenimiento. Citó como ejemplo: el servicio de cámaras de frío que se alquilan a los puesteros, para depósito de herramientas y/o talleres de mantenimiento, situación evidenciada en la visita al predio.

A continuación se listan cada uno de los puesteros por razón social con los números de depósitos ocupados por cada uno de ellos. Los siguientes puestos WINAY, Borreguito, De los Rios, Tanus Jalil e Hijo, SUFRUTA, SIL FRUT poseen entre 3, 4, 5 y 6 depósitos cada uno, otra gran mayoría tienen dos depósitos y el resto un depósito cada uno:

| Razón Social | Número Deposito |
|----------------------------------|-------------------------|
| ADOLFO CAÑADA E HIJOS S.R.L. | 206 |
| AGUIRRE, Héctor Humberto | 123 |
| ANROJO S.R.L. | 221-224 |
| ANTONIO DI BERT Y CIA. S.R.L. | 132 |
| BELLOTTI PEDRO FELIX | 133 |
| BORREGUITO S.A. | 226-227-228-229-257 |
| CARRIÓN, Jose Manuel | 144 |
| CRUCEÑO, Juan Marcos | 233 |
| DE LOS RIOS S.R.L. | 145-207-230-232 |
| DOS AMIGOS S.R.L. | 143 |
| DURAN S.R.L. | 256 |
| FERNANDO Y ALBERTO CAÑADAS S.R.L | 114 |
| FRUMAGIC S.R.L. | 111 |
| FRUTAS NINO HERMANOS S.R.L. | 131-204-134 |
| FRUVER S.R.L. | 205 |
| GATICA, Ramón A. | 201 |
| GRILLO S.R.L. | 121-124 |
| LA ESENCIA S.R.L. | 202-203 |
| LAYUS, Monica, Cecilia e Ivana | 149 |
| MARZITO S.R.L. | 146 |
| MORGANTI S.R.L. | 208 |
| NUEVO SIGLO S.R.L. | 223 |
| RAFAEL LOPEZ S.R.L. | 128-129 |
| ROBERTO CABRERA E HIJO S.R.L | 151-152 |
| ROMERO S.R.L. | 254-255 |
| SBROCCA, Juan Antonio | 147-148 |
| SILFRUT S.A. | 217-218-222 |
| Razón Social | Número Deposito |
| SU FRUTA S.R.L. | 125-126-130 |
| TANUS JALIL E HIJO S.R.L. | 112-219-220-225 |
| VARGAS, Adrian | 216 |
| WIÑAY S.A. | 104-107-108-109-110-113 |
| YACCO S.R.L. | 231 |
| ZETTA S.R.L. | 150 |

En la visita realizada, también se efectuó un relevamiento de los depósitos en el predio del Mercado de Abasto pudiendo constatarse la existencia de los depósitos precarios (de chapa y madera) que fueron observados en auditorías anteriores, los que fueron regularizados mediante Resolución 181/A/15, por la cual operan normalmente, por lo que fueron incorporados.

BARES

Por su parte, las unidades destinadas a bares disponibles en el predio son cinco (5) y tres (3) se encuentran ocupadas con esta finalidad, (**espacios 2, 4 y 7**) El nivel de ocupación del 60% ha venido manteniéndose desde auditorías anteriores, como así también los locatarios de los mismos, González María Natalia, Marrero, María Sol y Scavuzzo, Santos.

En la visita realizada al predio pudo constatarse el funcionamiento de los bares y además la utilización de las restantes instalaciones tal como se indica a continuación:

Los puestos 3, 6 y 8 son denominados “municipales” y se utilizan para los fines que a continuación se detallan:

En el puesto 3, funciona una sala de atención médica, existiendo un proyecto de convertirlo en un Dispensario con centro odontológico para los vecinos de la zona.

En el puesto 6, se encuentra una sala correspondiente a los inspectores municipales.

En el puesto 8 funciona un Centro de Educación de Nivel Medio Adultos (CENMA) además de ser la oficina de Habilitación de Negocios

Los Bares 1 y 5 se encuentran vacíos y libres en condiciones de ser licitados como bares.

Relevamiento de ingresos del Mercado de Abasto Córdoba

Según Ordenanza 11707 que aprueba el convenio de la Municipalidad con la Cooperativa Mercoop en su cláusula segunda, la Mercoop percibirá en nombre y representación de la Municipalidad de Córdoba los importes establecidos según en la Ordenanza Tarifaria Anual N° 12376 de 2015 de la contribución por ocupación de espacios de dominio público municipal. Sabemos que de los fondos que ingresan por el convenio antes descrito la Mercoop retiene el 100% de lo recaudado por cánones de puestos, depósitos y bares y por la ocupación del espacio público municipal del mercado de abasto. Por su parte, en lo relativo a los Art. 42, 42 bis, 43, 44 y 45 Mercoop está encargada del cobro del 100% de lo que dictan los mismos, a saber derecho de transferencia de puestos y depósitos, renovación de puestos y cambio de ubicación de puestos y depósitos, estando obligada a depositar el 50% de lo percibido por estos conceptos en Rentas Generales de la Municipalidad de Córdoba.

La Ordenanza Tarifaria Anual 2015 estipula en su Título V los siguientes valores aplicables al semestre auditado:

- El Art. 39 dicta que mensualmente se abonará en concepto de canon los siguientes:
 - a) Puestos Permanentes de 50 metros cuadrados \$2000,00.

- b) Bares por local \$4725,00.
- c) Depósitos por metro cuadrado \$11,00.
- d) Por módulo móvil para venta ambulante, por cada uno \$700,00.
- El Art. 42 regula los montos a pagar por derechos de transferencias de puestos los que no son valores fijos sino que surgen de multiplicar el número de meses para concluir la concesión por el 75% de lo que corresponde abonar mensualmente por la concesión que se transfiere.
- En el Art. 42 bis, desde año 2014 se separa el cobro de derecho de transferencias de depósito del derecho de la transferencia del puesto y se abonará la cantidad equivalente al producto de multiplicar el número de metros cuadrados del depósito por 140.
- En su Art. 43 por derecho de renovación de la concesión de puestos de operadores vendedores permanentes, locales de bar en el Mercado de Abasto, se abonará el equivalente a cuatro (4) meses de alquiler por año de renovación.
- Art. 44 se regula el cambio de ubicación de puestos el cual asciende a \$11.900.
- Art 45 expresa sobre el cambio de ubicación de depósitos que es de \$7700.

Es válido aclarar en esta oportunidad, como ya se mencionó en auditorías anteriores que la cuenta de Afectación Específica, denominada "Municipalidad de Córdoba - Mercado de Abasto" a la que se asignaban los ingresos provenientes de contribuciones correspondientes a actividades relacionadas al Mercado de Abasto, según Ordenanza 11088 dejó de utilizarse y que la misma tiene tratamiento de Rentas Generales. No obstante, se constata, de la observación de la cuenta número 3478/04 de BANCOR que la misma solo tiene movimientos por gastos administrativos mensuales por \$75,02.

La operatoria actual es que el 50% de los valores incluidos en los artículos 42 al 45 como ya se hizo mención son depositados en las cajas municipales con destino rentas generales, ítem 1.01.02.04.

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES Y CÁNONES (100% para Mercoop)

En lo que a contribuciones y cánones, se constata que la Mercoop sigue utilizando el sistema TANGO para la contabilidad de la cooperativa y que emite los comprobantes que cumplen con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos de respaldo para el cobro de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula quinta de la Ordenanza 11707. Para la constatación de la existencia de estos comprobantes se solicitaron vía mail al Contador de la Cooperativa Mercoop copias de algunos. De esta forma, y según copias adjuntas en el Anexo páginas 19 y 20 del informe se observa el comprobante N° 6313 de canon de puesto 202 con fecha 21/9/15 a Gavotto Hnos. SRL por \$4.000,00 y otro N° 6003 con fecha 16/7/15 del puesto 208 de De los Ríos en donde figura un canon por puesto de 150 mts. por \$6.000,00 y otro canon por depósitos de 827 mts. por \$9.097,00.

PAGOS POR TRANSFERENCIAS DE ESPACIOS PARA DEPÓSITOS (100% Municipalidad de Córdoba Resolución 181/A/15)

Según la Resolución mencionada anteriormente que modifica el Reglamento Interno del Mercado de Abasto incorporando el Art.33 con motivo de agilizar los procesos de asignación y/o traspaso de los espacios destinados al almacenamiento de la mercadería de reposición y a los efectos de evitar la concentración de espacios, se decide *“que la asignación de espacio para depósitos se realizará mediante el procedimiento de licitación privada entre los operadores vendedores permanentes que no posean espacios ya asignados”*. Luego de la reglamentación del presente decreto según auditoría del primer semestre de 2015 ingresaron \$191.800 por este concepto a las arcas municipales.

En esta oportunidad, a decir, el segundo semestre de 2015 y según lo informado por la Dirección de Ferias y Mercados los ingresos por este concepto, es decir, por transferencia de espacios para depósitos se realizó un trámite por el que la Municipalidad percibe el 100% ascendiendo a \$30.702.

INGRESOS POR RENOVACIONES, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE UBICACIÓN y CONCESIÓN. (50% Mercoop, 50% Municipalidad de Córdoba)

Teniendo en consideración, como se hizo mención, que los derechos por Renovación, Transferencia, Cambio de Ubicación y Concesión de puestos, depósitos y bares, estipulados por Ordenanza Tarifaria Anual N°12376, son percibidos en su totalidad por la Cooperativa Mercoop y es ésta la que una vez recolectada una cantidad determinada de trámites decide el depósito a la Municipalidad de Córdoba del 50% en Rentas Generales bajo el ítem 1.01.02.04 que le corresponde por Convenio; es menester analizar información provista por la Dirección de Ferias y Mercados y por la Cooperativa Mercoop.

Cómo supo mencionarse en auditorías anteriores y a consecuencia de la operatoria utilizada para los trámites que por Convenio la Mercoop debe depositar en la Municipalidad de Córdoba, dentro de la información provista se encontraron los siguientes casos:

1. Renovaciones que vencían en el segundo semestre de 2015 y fueron administrativamente completadas en el primer semestre de 2015.
2. Trámites que vencían en el primer semestre de 2015 y que son efectivamente realizados en el segundo semestre de 2015.
3. Operaciones que vencen y son completadas durante el período auditable.
4. Trámites que se completan en el período auditado y que vencen con posterioridad.
5. Trámites pendientes.

En resumen, de toda la información disponible el análisis se efectúa sobre la información comparable que es la que fue completada y percibida durante el período auditable que es el segundo semestre de 2015.

En el siguiente cuadro se resumen las operaciones auditadas informadas por las distintas partes intervinientes:

| Segundo Semestre 2015 | Q | Ferias y Mercados | Mercoop | División Control de Recaudación |
|-----------------------|-----------|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| Renovaciones | 40 | \$515.972,00 | \$515.972,00 | \$491.600,90 |
| Transferencias | 2 | \$5.024,10 | \$5.024,10 | \$5.024,10 |
| Cambios de Ubicación | 2 | \$12.138,00 | \$12.138,00 | \$ 6.069,00 |
| Pendientes | 7 | s/d | s/d | s/d |
| TOTAL | 44 | \$533.135,00 | \$533.135,00 | \$502.694,00 |

A partir del cuadro anterior, es posible observar que la amplia mayoría de las operaciones fueron renovaciones (40 trámites) y en menor medida se realizaron transferencias (2) y cambios de ubicación de puestos (2). Los montos informados por la Dirección de Ferias y Mercados y la Mercoop coinciden exactamente en importes informados lo que muestra un óptimo ordenamiento de la operatoria y la sincronización de la actividad compartida entre ambas partes.

Solo se encontró un trámite de renovación del puesto 725 de ORTIZ SANCHEZ, Enrique por \$12.120 informado por la Dirección de Ferias y Mercados como vencido en el primer semestre y pagado en el segundo semestre pero que en realidad tiene fecha de pago el 29/06/15 con lo cual es fecha límite pero del primer semestre y no está informado por Mercoop que emite un extracto del Libro Mayor de las operaciones del segundo semestre 2015.

Por otra parte, la Dirección de Ferias y Mercados informa que existen operaciones de solicitud de renovación de puestos y otras de puestos y depósitos que figuran como trámites pendientes las mismas son analizadas y se detallan a continuación:

| Razón Social- Puesto | Expedientes | Concepto | Detalle |
|---------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| 1) R. Borrego Pto. 618 | 41363/15 | Solicita renovación. Feb.15´. | Vto. Concesión 30/06/15. |
| 2) R. Borrego Pto. 313 | Trámite de renovación completo. | | Depósito de Mercoop en trámite. |
| 3) I. Layus & Otros Pto. 623 | 64207/15 | Solicita renovación y depósito 149. Jun.15´. | Vto. Concesión 30/06/15. |
| 4) Frutícula Concordia Pto. 802 | 57691/15 | Solicita renovación puesto. Está en Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Nov.15´. | Vto. Concesión 30/06/15. |
| 5) Frutos Mediterráneo Pto. 221 | 38808/14 | Solicita renovación de puesto y depósito. Jul.15´. | Está en Dir. De Ferias y Mercados |

| | | | |
|-------------------------------|---------------------|---|-----------------------------------|
| 6) FRESC S.A. Pto. 316 | 59534/15 | Solicita renovación de puesto. Abr.15´. | Está en Dir. De Ferias y Mercados |
| 7) RHL Pto. 330 | Raúl Hipólito López | Renovación en trámite. | Sin renovación. |

Por los casos citados en el cuadro anterior se realizó una entrevista con el Ing. Agr. Héctor Fontán en la Dirección de Ferias y Mercados y se procedió a revisar los expedientes de los distintos casos con la finalidad de consultar el estado y las causas de las operaciones informadas en trámite. En la misma, el Director expone que las operaciones se encuentran en la situación expresada principalmente por “falta de cumplimiento de los requisitos de pre factibilidad, a saber el certificado fiscal y los requisitos de habilitación de puestos”. No obstante ello, declaró que en todos los casos salvo el Puesto 330 RHL (Raúl Hipólito López) en donde no hubo intención de cumplimiento, siempre existió la voluntad de renovación por parte de la Dirección.

Entre las particularidades detalladas en el cuadro antes expuesto encontramos los siguientes casos:

1) Puesto 618 de H. BORREGO con vencimiento de la concesión 30/06/15, examinamos físicamente el expediente en la Dirección de Ferias y Mercados y pudimos constatar que se cumplieron con los requisitos durante el segundo semestre de 2015 y que con fecha 22/02/2016 se expide la resolución de renovación. Es válido rescatar, según lo expuesto por el Director de Ferias y Mercados que aunque la renovación tenga fecha 2015, en los casos como éste que la resolución se expide con fecha 2016, se aplicará la Ordenanza Tarifaria Anual actualizada al año de emisión de la resolución.

2) Puesto 313 también de **H. BORREGO** tiene realizado el trámite completo de renovación solo que la Dirección de Ferias y Mercados lo informó como pendiente de pago por ser de esos trámites que, como en auditorías anteriores, están pagos en Mercoop pero se adeuda el depósito del 50% en la Municipalidad de Córdoba.

3) Puesto 623 de I. LAYUS & Otros también con vencimiento de concesión el 30/06/15, se observa el expediente 64207/15 y se constata que el mismo tuvo demoras en la resolución de renovación a causa de fallecimiento de su titular y el impedimento legal de realizar el trámite a un fallecido, por consiguiente hubo que esperar que la sucesión generara la nueva razón social, **EL VEDE SRL**, para emitir la resolución a nombre de esta última y fue con fecha 22/02/2016, utilizándose con valores de la OTA 2016.

4) Puesto 802 Frutícola Concordia también con vencimiento de la concesión el 30/06/15 al que le faltaron completar los requisitos de pre factibilidad por lo que figura en trámite y en este caso en particular el expediente 57691/15 buscado en el sistema SIRAD se encuentra en la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Frente a la pregunta de porque el expediente se encontraba en esta Subsecretaría el Director de Ferias y Mercados contestó que era una nueva disposición que todos los expedientes se derivaran a la misma.

5) Puesto 221 Frutos Mediterráneo con el expediente 38808/14 en la Dirección de Ferias y Mercados, solicita renovación de puesto y depósito y se encontraba en trámite de cumplimiento de requisitos de habilitación.

6) Puesto 316 FRESC SA también solicita renovación en abril 2015 tiene el expediente 59534/15 en la Dirección de Ferias y Mercados y está en cumplimiento de los requisitos.

7) Puesto 330 RHL (Raúl Hipólito López) es un puesto que si bien está igual que los anteriores porque en período de cumplimiento de los requisitos de pre factibilidad no presenta voluntad de completar los requerimientos, por lo cual el Director de Ferias y Mercados manifestó su disconformidad con el accionar del puestero, evaluando la posibilidad de desestimar la renovación del contrato, a la fecha y de acuerdo a lo informado en la segunda reunión efectuada, existe expediente de renovación del puesto

Por su parte, a la División Control de Recaudación se le solicitó el listado de los CTLs de los trámites del semestre auditado informados por la Dirección de Ferias y Mercados para efectuar el control cruzado de la información. Así pudo observarse que la recaudación durante el segundo semestre de 2015 asciende a un total de \$502.694,00 de los cuales 38 están ingresados al ítem correspondiente que es el 1.01.02.04 "mercado de abasto" y dos casos se corresponden a CTLs informados incorrectamente por la Dirección de Ferias y Mercados, por lo que no fueron encontrados en el primer análisis.

De la comparación entre el Monto Total informado por la Dir. Ferias y Mercados y la División Control de Recaudación surge la diferencia que la explican tres trámites:

- 1) Un cambio de ubicación del puesto 812 FRUMAGIC SRL por \$6.069 el cual no figura en la información de Recaudación y si está informado por la Dirección de Ferias y Mercados.
- 2) La renovación puesto 817 ERCOLI por \$12.180 informada por Dir. Ferias y Mercados, no encontrada en lo informado por Recaudación.
- 3) La renovación puesto 413 JUAN SBROCCA por \$12.192 informada por Dir. Ferias y Mercados y a cuyo CTL le faltaba un número.

Otro trámite observado en la información brindada es la renovación del Bar 4 de Marrero que si bien es una operación correspondiente al primer semestre y no tiene implicancia en el semestre auditado; pudimos constatar que estaba incluida en la información de la División de Recaudación como un ítem de comercio e industria a causa de que un error en uno de los números del CTL de la operación.

Con el objetivo de buscar las evidencias de las diferencias antes mencionadas fue que se pidió a través del memo que se adjunta en el Anexo página 21 y 22 a la Dirección de Ferias y Mercados copias de los cedulones de esos trámites. De esta forma, pudo constatarse que los errores se debieron a que los CTLs, que son números de control extensos con posibilidad de copiarse con error, estaban mal informados por la Dirección de Ferias y Mercados. Así son los casos del Puesto ERCOLI, SBROCCA, FRU-MAGIC y Bar 4 de MARRERO de los que se incluyen en el Anexo en páginas 23 al 26 copias de los cedulones donde se evidencia el pago de los mismos como así también los números correctos de comprobantes (CTLs). Acto seguido con los números correctos de CTLs se corroboran la existencia de los mismos con la División de Recaudación.

Asimismo, fue solicitado a la Dirección de Ferias y Mercados los Contratos pertenecientes a distintos puestos seleccionados de manera aleatoria. El mismo fue respondido por la Ing. Agr. Marisel Liendo de la Dirección Ferias y Mercados y constatado con las fotocopias de las Resoluciones de todos los puestos solicitados, informándonos que no existen físicamente contratos para cada uno de los puestos sino que la operatoria de los trámites de renovación de puestos es realizada a través de resoluciones, las cuales se adjuntan junto con la nota de respuesta en el Anexo del presente informe páginas de la 27 a 45 inclusive.

Además, se indago sobre la generación del procedimiento de renovación de los puestos del Mercado de Abasto Córdoba, a lo que se respondió con la existencia de una base de datos propiedad de la Dirección de Ferias y Mercados realizada en una planilla Excel desde donde se consulta manualmente sobre las renovaciones que deban notificarse y gestionarse por semestre.

Y por último, se solicitó tener a disponibilidad de este Tribunal una cantidad de cinco (5) trámites representativos de resoluciones de las operaciones realizadas en el semestre auditado (puesto 312, 229, 702, 815 y 417). Para ello durante la visita a la Dirección de Ferias y Mercados se observaron los cinco (5) expedientes solicitados y se pudo corroborar el cumplimiento de los requisitos formales de factibilidad para efectuar las renovaciones, transferencia y cambio de ubicación de puestos (Ordenanzas 8246/86 y 9155/94).

INGRESO POR OCUPACIÓN EN PLAYAS DE CARGA Y DESCARGA (100% para Mercoop)

Otros ingresos del Mercado de Abasto cobrados por la Cooperativa Mercoop en nombre y representación de la Municipalidad de Córdoba, según cláusula sexta del Convenio aprobado por Ordenanza 11707 de los cuales la Cooperativa percibe y mantiene el 100% son:

- Ingresos por Gateras Ventas (cobros tickeadoras turno tarde)
- Ingresos por Gateras Descargas (cobros tickeadoras turno mañana)

Como ya fue observado en auditorías anteriores y luego de la visita para la constatación de evidencias realizada al predio del Mercado de Abasto es que se confirma para el período auditado, que la cantidad de gateras habilitadas para el correcto funcionamiento del ingreso al Mercado de Abasto son cuatro (4) que como mínimo se exigía por Convenio.

También fue posible constatar que la Mercoop cobra por estacionamiento lo estipulado según Ordenanza Tarifaria Anual, detallado en el siguiente cuadro:

| Capacidad por vehículo | DESCARGA (mañana) | Capacidad por vehículo | CARGA (tarde) |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Hasta 1000 kg. | \$15,00 | Hasta 1500 kg. | \$13,00 |
| Más de 1001 a 4500 kg | \$30,00 | Más de 1500 hasta | \$25,00 |

| | | | |
|-------------------------|---------|-----------------------------|---------|
| Más de 4501 a 8000 kg | \$35,00 | 6000 kg. Más de 6000 kg. | \$35,00 |
| Más de 8001 a 16000 kg. | \$45,00 | | |
| Más de 16001 kg. | \$70,00 | | |

RELEVAMIENTO DEL ASPECTO GENERAL DEL PREDIO MERCADO DE ABASTO

Tomando en consideración lo que dicta el Art.1 Ordenanza 11707/09 mediante el cual se acuerda que “la Cooperativa tendrá a su cargo las tareas y servicios de seguridad, limpieza, provisión de energía eléctrica, comunicaciones, agua gas, cloacas, mantenimiento de edificios, espacios verdes, movimiento de residuos sólidos, control de plagas y otros menores, de los inmuebles ubicados sobre Ruta Nacional 19, que ocupan un predio de 8 hectáreas....,” y luego de la visita a las instalaciones de la mencionada propiedad pudo constatarse que el aspecto general de las instalaciones e infraestructura es bueno, la limpieza se destaca como muy buena y el mantenimiento cubre con las condiciones normales de llevar adelante las operaciones correspondientes a la venta de frutas y verduras.

Entre otras observaciones se destacan las buenas condiciones de los caniles para perros, el estacionamiento para motos y las cámaras de seguridad que cubren la amplia mayoría del predio del mercado como inversiones realizadas y también observadas en auditorías anteriores que continúan en estado general óptimo.

En cuanto al mantenimiento de las calles del predio se observó la necesidad de no olvidar las tareas de bacheo considerando que la circulación y el rodado de los vehículos tienen niveles considerables.

FONDO DE RESERVA

Según cláusula décima del Convenio, la Mercoop está obligada a mantener un fondo de reserva por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), los que serán destinados únicamente a solventar el déficit ocasionado por gastos extraordinarios. La dirección de Contaduría, trimestralmente revisará las cuentas de la Mercoop determinando el resultado entre ingresos y egresos, y verificará la existencia líquida de este fondo, o su afectación a gastos extraordinarios debidamente justificada, debiendo reponer el mismo en un plazo de 90 días.

Según información brindada por la cooperativa y al igual que en la auditoría anterior, la cuenta existe en el Banco Macro es una cuenta corriente especial en pesos N°4-309-0946237987-1 creada con fecha 29/04/2011 y según detalle adjunto en el Anexo en página 46 se constata la existencia de la misma. Asimismo, es posible observar que la cuenta con este propósito tiene saldo de \$20.000 al 31/12/15.

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

A partir de las observaciones y hallazgos realizados en el presente informe y atentos a la estructura normativa y naturaleza del Convenio celebrado por la Municipalidad de Córdoba con la Cooperativa Mercoop Ordenanza 11.707, arribamos a las siguientes conclusiones:

- I. Es válido rescatar, el orden y adecuación de la información entregada por las reparticiones partícipes del Convenio para la ejecución de la presente auditoría, recordando que fue uno de los pedidos solicitados en auditorías anteriores para facilitar la ejecución de este tipo de informes por parte del Tribunal de Cuentas. El mantenimiento de la base de datos de los puestos operantes con su exacta ubicación en las naves del predio sería una recomendación a considerar.
- II. Con referencia a los derechos que la Cooperativa debe depositar a título de rendición de las operaciones que según Convenio comparte con la Municipalidad de Córdoba a saber, transferencias, renovaciones o cambio de ubicación de puestos, depósitos y bares según cláusula sexta de Ord. 11707, ha sido posible determinar con la información suministrada el buen desenvolvimiento operativo- contable de ingresos y egresos de Mercoop por cuenta y orden de la Municipalidad de Córdoba. No existiendo diferencias relevantes en los montos del 50% que la Cooperativa debe depositar en el arca Municipal. Se aconseja continuar reforzando el control efectuado por la Dirección de Ferias y Mercados, en lo atinente al inicio, seguimiento y finalización de cada uno de los trámites.
- III. El relevamiento de las instalaciones físicas del Mercado de Abasto se resume en condiciones generales óptimas con la salvedad de considerar el mantenimiento general de las calles del predio atentos al tipo de rodados y nivel de circulación.
- IV. Con respecto a la obligatoriedad que según Convenio Mercoop debe conformar un Fondo de Reserva de \$20.000 para casos extraordinarios se comprueba por parte de estos auditores la continuidad en la regularidad de este hecho en concordancia con lo informado en la auditoría anterior.

ANEXO